

ORDENANZA N° 3.836

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese un único sentido de circulación vehicular NORTE – SUR a la calle José Hernández del Barrio Los Olivares en toda su extensión.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la señalización correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los once días del mes de Mayo del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.